

**CURADURÍA URBANA NO. 1 DE CARTAGENA**  
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo.

**23 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Actualización de la Resolución 0709 de octubre 24 de 2019.

El señor Diego Esteban Zapata Mora, en su calidad de representante legal de la sociedad Coingsar S.A.S. identificada con el Nit 900.331.152-6, solicitó la actualización de la Resolución 0709 de octubre 24 de 2019.

La precitada Resolución fue otorgada para desarrollar proyecto multifamiliar denominada Baluarte del Caribe en el Lote ubicado en la Carrera 30 #56-144 del barrio Canapote, la cual fue prorrogada con por la Curaduría Urbana No. 1 el día 30 de junio de 2022.

Que el interesado aportó la matrícula inmobiliaria 060-110969, con la cual acredita que el actual titular de derecho de dominio del predio objeto de licencia es Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del fideicomiso Baluarte del Caribe-FIDUBOGOTA.

Que la Fiduciaria Bogotá S.A. certificó que los fideicomitentes del Fideicomiso Baluarte del Caribe-FIDUBOGOTA S.A. son las sociedades Promotora Saran Tin SAS, identificada con el NIT 901019911-7, quien se denomina fideicomitente constructor con una participación dentro del fideicomiso del 95%, y Coingsar S.A.S., identificada con el Nit 900.331.152-6, quien se denomina fideicomitente aportante, con una participación dentro del fideicomiso del 5%.

Que la sociedad Coingsar S.A.S, fue constituida por documento privado de diciembre 9 de 2009, otorgado por el accionista en Cartagena, inscrita en Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2009 bajo el número 64.597 de libro IX del registro mercantil.

Que las licencias de construcción pueden ser actualizadas si así lo solicita el nuevo propietario del bien objeto de la licencia, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.3, modificado por el artículo 21 del Decreto 1783 de 2021.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 1783 de 2021, establece que podrán ser titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción quienes ostenten la calidad de propietarios de los inmuebles objeto de la solicitud, los fideicomisos, y los fideicomitentes de los mismos fideicomisos si así lo certifica la sociedad fiduciaria.

Por las razones expuestas y en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente con el Decreto 1783 de 2021, este despacho



(300) 3824713



curaduria1cartagena.com.co

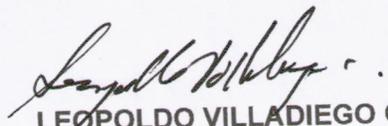


Centro, Cra 32 N°8-50  
Sector Matuna Av Venezuela



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZAR la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución 0709 de octubre 24 de 2019, reconociendo como titular a la sociedad denominada Coingsar S.A.S., identificada con el Nit 900.331.152-6, como fideicomitente aportante dentro del contrato de fiducia mercantil del patrimonio autónomo denominado Baluarte del Caribe-FIDUBOGOTÁ S.A, constituido mediante documento privado el 8 de septiembre de 2021 sobre el inmueble registrado con las matrículas inmobiliarias 060-110969.



**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO**  
Curador Urbano No. 1 de Cartagena

*Proyectó Daniel Acosta Alean*  
*Revisó Yocasta Maya de Aguilar*

(300) 3824713



curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N°8-50  
Sector Matuna Av. Venezuela

